



La repercusión de la Responsabilidad de la persona jurídica en la persona física

Por Vicente Tovar Sabio. Abogado Medina Cuadros. Magistrado en excedencia

La persona jurídica o moral es un sujeto de derechos y obligaciones que existe en nuestro ordenamiento jurídico, creada por una o varias personas físicas que tiene como finalidad cumplir con un objetivo social.

1.- PERSONA JURÍDICA

La característica principal de estas **personas jurídicas** es que **existen al margen de las personas físicas que las integran y que el Derecho les atribuye y reconoce una personalidad jurídica propia autónoma de sus integrantes y en consecuencia tienen capacidad para actuar como sujeto de derecho, es decir, con capacidad para adquirir y poseer bienes de todas clases, contraer obligaciones y ejercitar cualquier acción judicial.**

2.- RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS JURÍDICAS

En el ámbito del Derecho Penal tradicionalmente se ha rechazado la posibilidad de que una persona jurídica pueda ser sujeto activo de un delito, “*societas delinquere non potest*”, con el argumento de que el dolo o la culpa no pueden recaer en ella sino en las personas físicas que la integran y que son las que toman las decisiones, incluidas las de relevancia criminal.

En la actualidad

, sin embargo, **existen ordenamientos donde sí es posible castigar penalmente a una persona jurídica por la comisión de delitos, con alg ...**

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |